

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/F5-0139/05/19**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



**Oficio:**

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:** 191554

133.02.03.0489.2019

**Bitácora:**

13/F5-0139/05/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

10 de Julio de 2019

**C. BEATRIZ COLÍN CARVAJAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.135.2019 de fecha 27 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 109/2019 de fecha 10 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/06618/2019 de fecha 11 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Finca Rústica Sin Nombre	Zacualtipan de Angeles	Hidalgo	C. Beatriz Colín Carvajal

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Finca Rústica Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	536372.51	2286167.535999
2	536350.131999	2286228.640999
3	536346.812999	2286263.423
4	536293.248999	2286300.541999
5	536292.38	2286299.316999
6	536257.696	2286322.205
7	536258.491	2286323.444
8	536122.75	2286418.691999
9	536062.582999	2286389.964
10	536011.888	2286356.785
11	535997.670999	2286345.276
12	535982	2286335
13	535930	2286293
14	535905	2286287
15	535890	2286268
16	535871	2286198
17	535920.677	2286155.569999
18	535979.018	2286121.836
19	536033	2286098

Recibí Original

19/07/19

Ing. Naurus Fragoso Lopez





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:** 191554

133.02.03.0489.2019

**Bitácora:**  
13/F5-0139/05/19

**Lugar:**  
Hidalgo

**Fecha:**  
10 de Julio de 2019

20	536034	2286090
21	536085.574999	2286080.526
22	536131.263	2286093.439999
23	536201.998999	2286127
24	536289.993	2286135
25	536315.685999	2286145.918
26	536334.094999	2286151.409

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Finca Rústica Sin Nombre	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Finca Rústica Sin Nombre	10.421	9.36	2.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Finca Rústica Sin Nombre	2.65 ( dos punto sesenta y cinco )	892.79 ( ochocientos noventa y dos punto setenta y nueve )

Nombre del predio: P.P. Finca Rústica Sin Nombre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/07/19 - 09/07/20	Alnus acuminata (arguta)	.87	.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/19 - 09/07/20	Clethra mexicana	.87	14.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/19 - 09/07/20	Liquidambar styraciflua	.87	13.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/19 - 09/07/20	Otras hojosas	.87	11.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/19 - 09/07/20	Pinus patula	.87	118.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/19 - 09/07/20	Quercus laeta	.87	9.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/19 - 09/07/20	Quercus laurina	.87	103.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/07/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	.89	10.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Clethra mexicana	.89	14.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Liquidambar styraciflua	.89	14.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	.89	1.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	.89	131	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
 Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:** 101551

133.02 03.0489.2019

**Bitácora:**  
 13/F5-0139/05/19

**Lugar:**  
 Hidalgo

**Fecha:**  
 10 de Julio de 2019

4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	.89	10.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	.89	114.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	.89	11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Clethra mexicana	.89	14.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Liquidambar styraciflua	.89	14.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	.89	1.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	.89	131.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	.89	10.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	.89	114.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	Liquidambar styraciflua	0	1.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	0	12.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laeta	0	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	0	11	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Finca Rústica Sin Nombre	S-13-081-NOM-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:** 191554

133.02.03.0489.2019

**Bitácora:**

13/F5-0139/05/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

10 de Julio de 2019

el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:** 191554

133.02.03.0489.2019

**Bitácora:**  
13/F5-0139/05/19

**Lugar:**  
Hidalgo

**Fecha:**  
10 de Julio de 2019

- 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
17. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2028 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
  18. Se considera el volumen de Otras Hojosas para las especies Ternstroemia sylvatica y Zanthoxylum clavaherculis.
  19. Deberá cumplir con las medidas de conservación, prevención y mitigación de impactos ambientales para la especie catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010: Cyathea mexicana establecidas en su programa de manejo e información complementaria (13D3G-00283/1907), así como también deberá reportar el éxito de la mismas en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
  20. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en el programa de manejo referentes a las acciones de mitigación de impactos ambientales para la conservación de los requerimientos de hábitat de las especies de fauna presentes en el predio.
  21. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 0.512 km con una superficie afectada de 0.153 ha, donde se extraerán 41.82 m3 vta en la anualidades 2019, 2022 y 2025.
  22. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 1.331 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua y conforme a lo plasmado en su programa de protección ingresado a esta Unidad administrativa mediante documento 13D3G-00283/1907.
  23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL**





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**

**Folio:** 191554

133.02.03.0489.2019

**Bitácora:**

13/F5-0139/05/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

10 de Julio de 2019

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx.  
Pedro Velázquez Acosta - Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Presente.  
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.  
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx  
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.  
coafa2007@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00283/1907 (03/07/2019)

ORPH\*AVP\*EGA

